actualidad

El Consejo de Gobierno regula la figura de **Defensor Universitario**

En su última reunión, celebrada en el campus de Ciudad Real, aprobó también los concursos para la contratación de profesores colaboradores y contratados doctores

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), reunido en el campus de Ciudad Real el pasado 24 de mayo, aprobó el Reglamento del Defensor Universitario, la figura que prevé la Ley Orgánica de Universidades (LOU) y los estatutos de la propia UCLM para recoger las quejas y sugerencias de la comunidad universitaria e instar a sus diferentes órganos a la resolución de las mismas. Igualmente, el Defensor Universitario, elegido por el Claustro entre los miembros de la comunidad universitaria, asume las responsabilidades de mediación y conciliación, cuando así se requiera. Según se contempla en el reglamento que regula su actividad, el Defensor Universitario presentará anualmente al Claustro una memoria sobre la gestión realizada, en la que incluirá el número y tipo de solicitudes y quejas presentadas, las rechazadas y sus causas, así como las que fueron objeto de investigación, con el resultado obtenido.

Reunión de la CRUE

El rector de la UCLM, Ernesto Martínez Ataz, abrió el Consejo de Gobierno informando a sus miembros del contenido de la reunión celebrada el pasado 30 de abril por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), que acordó una serie de propuestas en materia de política universitaria que trasladará al Ministerio de Educación.

Por otro lado, el Consejo de Gobierno aprobó el Reglamento para la contratación laboral con carácter indefi-



El rector y el secretario general, durante la reunión del Consejo de Gobierno

nido de profesores colaboradores y de profesores contratados doctores, dos figuras que introduce la LOU. Entre otras cuestiones, dicho reglamento establece que la convocatoria del concurso para la contratación de este tipo de profesores se realizará tras la adopción del preceptivo acuerdo por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento al que esté adscrita la plaza, a la que se adjuntará el informe del centro o del instituto universitario de investigación correspondiente.

Asimismo, se determina la composición de las comisiones de contratación, que en el caso de los contratados doctores estarán integradas por un catedrático de universidad, designado por el rector, que actuará como presidente; un vocal, propuesto por el centro al que figure adscrita la plaza; y tres vocales propuestos por el departamento o, en su caso, el instituto de investigación correspondiente. Para los profesores colaboradores, la comisión estará formada por un catedrático de universidad o, en su caso, un profesor titular de universidad o un catedrático de escuela universitaria, designado por el rector, que asumirá la Presidencia; un vocal, propuesto por el centro al que figure adscrita la plaza; y tres vocales, propuestos por el departamento o, en su caso, el instituto de investigación.

Por último, el Consejo de Gobierno aprobó el calendario académico del curso 2004-2005, y autorizó la propuesta de creación de un Máster en Ingeniería Agroambiental, que dirigirá el profesor Antonio del Cerro Barja; y de un programa de Estudios de Derechos Sociales para magistrados de trabajo de Brasil, una iniciativa del Centro Europeo y Latinoamericano para el Diálogo Social de la UCLM. O